

Dios, » de « Divus Dr. Martinus Luth. » de « Theander Lutherus, » calificativo con que le designa Criaco Spangenberg, que nació en 1528, era en 1553 Superintendente de Mansfeld, huyó en 1575 á Strassburgo y falleció en 1604; Dollinger, Reform. II p. 270 sigs.; 3.ª la alta estima y veneración con que se guardaban los objetos de su pertenencia ó uso, en particular los que tuvo en Wartburgo, cerca de Eisenach, y en Coburgo en la « celdita de Lutero, » á cuyos sitios iban peregrinaciones para venerar las expresadas reliquias; 4.ª las medallas que se acuñaron en su nombre. Consulté la obra: « Das goldene und silberne Ehrengedächtniss des Theuren Gottslehrers D. M. Lutheri, » en la que se hace detallada descripción de su vida, muerte, familia y reliquias, citándose más de 200 medallas, monedas conmemorativas é imágenes raras y curiosas, acompañadas de observaciones y explicaciones por Cristiano Junker, historiógrafo del Príncipe elector de Sajonia en Dresde, publicada en Francfort y Leipzig, 1706, obra verdaderamente curiosa por la riqueza de detalles que contiene. La « Luteriada » apareció en Aurich el año 1760-61, editada por Juan Gottlob Luschky, en 2 ptes. (p. 183. 192) y 12 cantos. Empieza de este modo: « Dirige, oh Musa, mi pluma, con riqueza de imágenes y doctrina, para que describa al mundo venidero la gran obra de la Providencia, de qué manera Dios, valiéndose de su siervo, para consuelo de los buenos, ha limpiado de vanidad humana el santuario de las Iglesias, etc. » Por donde se ve que el fanatismo se encargó de cumplir el vaticinio del reformador: Adorant bunc stercora nostra et pro balsamo habebunt. Erasmi. Epist. p. 601 sig.

VI. La guerra de Esmalcalda. — Segunda y tercera tregua. — Paz religiosa.

Triunfos de los imperiales sobre la Liga de Esmalcalda.

103. Carlos V, irritado de ver la inutilidad de sus esfuerzos para llegar á un arreglo con los Príncipes protestantes, y profundamente resentido de los atentados cometidos contra la autoridad imperial; libre de enemigos exteriores mediante la paz ajustada con Francia y un armisticio celebrado con los turcos, resolvió emprender una campaña enérgica contra la Liga de Esmalcalda; y habiendo obtenido refuerzos de Baviera, de otros Estados católicos y aún de algunos protestantes mal avenidos con los de Esmalcalda, declaró á los que le preguntaron sobre el destino de sus armamentos que haría partícipes de los favores imperiales á los que le fuesen fieles; pero que atacaría con todo su poder á los rebeldes. Como el Príncipe de Sajonia y el langrave Felipe emprendiesen la marcha hácia el Mediodía con un ejército de más de 40,000 hombres, el Emperador los declaró rebeldes, perturbadores de la paz, y por consecuencia proscritos, el 20 de Julio de 1546, no sin manifestar su firme propósito de defender con las armas el honor del imperio ó de sucumbir como cumplía á un buen Monarca.

El 25 de Junio había ajustado una alianza con el Papa, quien puso á su disposición dinero y tropas por seis meses con varias concesiones

importantes; en su virtud, Paulo III se adhirió también á la declaración de guerra hecha por Carlos V, exhortando á los católicos á prestarle auxilio. En vano trataron los esmalcaldenses de oponerse á la marcha de las tropas imperiales; faltos de hábiles generales no supieron aprovechar las coyunturas favorables que se les ofrecieron; así Sebastian Schärtlin de Burtenbach, no bien se apoderó de la plaza de Füssen, tuvo que acudir al socorro de Augsburgo. Por su parte el Emperador, después de reforzar considerablemente su ejército en Ratisbona, Landslut é Ingolstadt, tomó varias plazas del Danubio, lo que infundió tal respeto á los confederados, que no osaron presentarle batalla. De acuerdo con el Emperador se levantó contra el Príncipe elector el duque Mauricio de Sajonia, á quien el primero ofreció la investidura electoral; y en unión con el rey D. Fernando invadió la Sajonia electoral; pero muy luégo hubieran tenido que evacuarla sin la oportuna presencia de D. Carlos. El 24 de Abril de 1547 derrotó éste completamente al Príncipe elector en la selva de Lochau, cerca de Mühlberg, á orillas del Elba, le cogió prisionero, le condenó á muerte como traidor al imperio; pero le perdonó la vida, á condicion de renunciar la dignidad electoral y de permanecer recluido en el punto que fuese de su agrado. Su primo Mauricio obtuvo la investidura de Príncipe elector con la mayor parte de sus dominios. Felipe de Hesse dirigió una petición al Emperador desde Halle, á la que debió la conservación de sus Estados; pero quedando también en poder de D. Carlos.

Por virtud de tan brillantes triunfos se vió el Emperador elevado al apogeo de su gloria; en el mismo año murieron sus dos más temibles rivales: los Monarcas de Inglaterra y de Francia. Y sin embargo, no sacó apenas fruto alguno de sus victorias, pues no solamente no introdujo en la Constitución del Imperio las modificaciones que reclamaba el nuevo estado de cosas, sino que tampoco obligó á los protestantes á volver al seno de la Iglesia católica ni impuso correctivo á los Príncipes católicos que no le prestaron subsidio en la última campaña. Dióse por satisfecho con haber dividido las fuerzas de los protestantes, con reponer á Julio de Pflug en su diócesis de Naumburgo y con haber restablecido el catolicismo en la archidiócesis de Colonia; luégo, disgustado con el Papa por los reparos que éste puso á prorrogar el tratado de alianza por seis meses, resolvió ajustar un arreglo amistoso con los protestantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 103.

Rayn. a. 1546 n. 94 sig. Pallavic. VIII. 1 sig. Le Plat, III. 434-436. 437-446. Sarpi, L. II § 72. Welch, pte. 17 p. 1832 sigs. Kervyn de Lettenhove, Aufzeich-

nungen K. Carls v. Leipzig 1862. Dollinger, Beitr. I p. 40-59. Hortleder, Tom. II. Lib. III p. 618 sigs. Decreto imperial fechado en Ratisbona el 20 de Julio de 1546, y el decreto de Diciembre contra el duque de Württemberg en Rayn. a. 1546 n. 109. 116. Le Plat, III. 459-465. 476 sig. Las cartas de felicitacion pontificias del 22 de Enero y 30 de Mayo de 1547 en Rayn. a. 1547 n. 98. 101. Le Plat, III. 569 sig. 644 sig. Camerarii Com. belli Smalcald. gr. scr. Freher, t. III p. 557. Hahn, Gesch. des schmalkaldischen Krieges, Leipz. 1837. D. Luis de Avila y Zúñiga, Historia de la guerra de Smalcaldia; version alem. Berlin 1853. Jahn, Gesch. des schmalkald. Krieges. Leipz. 1857. Th. Herberger, Seb. Schertlin de Burtenbach y las cartas que escribió á la ciudad de Augsburgo. Augsb. 1852. Vida y hechos del duque Seb. Schertlin de Burtenb., descritos por él mismo y public. p. Ottmar F. H. Schönhuth. Münster 1858. Langenn, Moritz, Kurf. v. Sachsen und seine Zeit. Leipzig 1841. 2 vol. Cornelius, Datos para el conocimiento de la política del Príncipe elector Mauricio de Sajonia, en el Anuario hist. de Munich, 1896 p. 259 sigs. W. Wenck; la capitulacion de Wittenberg del año 1547, en la Rev. hist. de Sybel, 1868, Tom. 20 p. 53 sigs. Maurenbrecher, Datos para la hist. de Mauricio de Saj., id. p. 271 sigs. K. A. Menzel, II p. 451 sigs.; III p. 1 sigs.; Riffel, II p. 733 sigs.

Rompimiento de Carlos con el Papa.

104. Paulo III habia recibido del Emperador numerosos agravios: 1.º Carlos V quiso en varias ocasiones extender su autoridad á los asuntos eclesiásticos, hasta el punto de haber intentado impedir que en Trento se discutiese la teoria de la justificacion y de haber hecho oposicion luégo al decreto del Concilio, así como á su traslado, acordado el 11 de Marzo de 1547 por la mayoría de los prelados; 2.º trató de levantar onerosísimas contribuciones sobre los bienes eclesiásticos de España, que el mismo gobierno de Madrid encontró excesivas, por lo que aconsejó su reduccion; 3.º se negó á reconocer el vasallaje feudatario que debian las ciudades de Parma y Piacenza á la Santa Sede, sobre el que no cabia la menor duda, ordenó á Fernando Gonzaga, su lugarteniente en Milan y enemigo declarado de la familia del Papa, que molestase á la sordina á Luis Farnesio, asesinado en dicha poblacion el 10 de Setiembre con intervencion de Gonzaga; 4.º atentó á la independencia de otros territorios italianos, y en general á la de toda Italia, varias veces amenazada por el cesarismo; 5.º ajustó convenios con los protestantes, haciéndoles concesiones incompatibles con la justicia de la causa católica; 6.º tomó acuerdos contrarios á lo estipulado en el Tratado de alianza con el Papa, sin oír el parecer de su aliado ni de sus nuncios.

Atendidas estas consideraciones, una vez trascurridos los seis meses marcados en el Tratado, rehusó el Papa renovar un convenio que le habia suscitado no pocas dificultades por parte de Francia y de Venecia, justamente resentido, además, por las intemperantes exigencias y amenazas de D. Carlos, y en vista de que el armamento y equipo de tropas auxiliares, los gastos hechos para la reunion del Concilio y los cuantiosos subsidios que habia entregado en más de una ocasion habian dejado exhausto su tesoro. La guerra que amenazaba estallar nuevamente entre el Emperador y Francia le imponia la más estricta neutralidad. Con esto no quebrantó ningún convenio, ni retiró ninguna de las concesiones hechas anteriormente al Emperador, ántes por el contrario añadió otras nuevas, y de su parte hizo cuanto pudo para que el conflicto no tomara mayores proporciones. El

nuncio Bertano defendió al Papa ante el enojado Monarca, en Febrero de 1547, con tan sólidas razones que éste no pudo rebatirlas ni oponer á ellas otra cosa que infundadas quejas. Poco despues se suavizaron las relaciones entre los dos soberanos, por más que el Papa viese con dolor que los triunfos de los imperiales causaban ménos daños á los protestantes que á la Santa Sede, que tantos sacrificios habia hecho.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 104.

Pallavic. VIII. 5, 8; IX. 3, 1 sig.; X. c. 6 sig. Rayn. a. 1547 n. 57 sig. Le Plat, III 609 sig. 658 sig. 609 sig. Dollinger, Beitr. I p. 40 sigs. 53 sigs. 112 sigs. Maurenbrecher, Carl. V. p. 113 sigs. 133 sigs. Suplem. V p. 86 sigs. Gachard, Tres años del reinado de Carlos V, de 1543 á 1546, con sujecion á los despachos del Embajador de Venecia. Brusel. 1865. Mi obra, Kath. Kirche p. 218-221. Druffel, Kaiser Carl V. und die röm. Curie 1544-1546. Secc. 1.ª Munich 1377.

Segunda y tercera tregua.

105. El 1.º de Setiembre de 1547 abrió Carlos V una nueva dieta en Augsburgo, en la esperanza de lograr la sumision de los Principes protestantes, humillados por sus recientes derrotas, por más que persistiesen en su propósito de no asistir al Concilio. Al efecto, el prelado Julio de Naumburgo, el Obispo auxiliar Miguel Helling de Maguncia y Juan Agrícola, predicador de la corte de Brandenburgo, redactaron una nueva fórmula de union, que se designó con el nombre de «Tregua de Augsburgo,» y debia servir de norma para los dos partidos hasta la conclusion del Concilio ecuménico. Las disposiciones dogmáticas se redactaron con arreglo al criterio católico, pero bajo una forma poco precisa y empleando expresiones ambiguas; otorgóse á los protestantes la comunión bajo las dos especies, el matrimonio de sus eclesiásticos y de una manera implícita la posesion pacífica de los bienes robados á la Iglesia. Leida la fórmula en la Asamblea del 15 de Mayo de 1548, se insertó despues en la órden del dia. Presentóse tambien á los Obispos que concurrieron á la dieta un proyecto de reforma para su estudio.

Como todas las disposiciones á medias, el nuevo documento no produjo el apetecido resultado, ántes bien fué origen de muchas discordias. Desde luégo le desaprobaron los nuncios del Papa, y la Curia pontificia tuvo sobrados motivos para recusar aquel monstruoso engendro que no dejó satisfecho á ninguno de los dos partidos contendientes. Impugnóse con gran violencia en muchos escritos y algunos Principes con varias ciudades, como Magdeburgo, protestaron enérgicamente contra el convenio; al mismo tiempo que los luteranos acusaron á Agrícola de haberse constituido en defensor de la idolatría y del Papado.

El nuevo Príncipe elector de Sajonia, Mauricio, deseando seguir un

término medio, presentó la Tregua á los Estados y teólogos del país, pidiéndoles que no suscitasen dificultades innecesarias á su aprobación y que aceptasen el convenio en cuanto lo permitiese la conciencia. Melancthon, el más influente de sus teólogos, declaró que tanto la guerra de Esmalcalda como la Tregua eran plagas enviadas por Dios para castigar los pecados de los Principes y predicadores luteranos y de todo el pueblo que les seguía; no obstante, inclinado como siempre á la condescendencia, se mostró favorable á los deseos del Príncipe. Estableció una distincion entre artículos esenciales y no esenciales, manifestando que los últimos (adiaphora-intermedios) podían aceptarse en consideración á la obediencia que se debía al Emperador: tales eran las ceremonias y prácticas religiosas. Respecto de las doctrinas « esenciales, » trataron tambien de salir del paso introduciendo algunas modificaciones. Así, tocante á la justificación, quedó sentado: que si bien los méritos de Jesucristo por sí solos nos justifican, Dios no obra en nosotros como si fuésemos simples máquinas, por lo que las obras ordenadas por el Señor son buenas y necesarias, y las tres virtudes teologales conducen á la bienaventuranza. Admitiéronse la Confirmación y la Excomunión, la fiesta del Corpus, la abstinencia en los tres últimos días de la semana, la celebración de la Misa conforme al rito antiguo, si bien con la facultad de poder cantar en ella himnos y canciones en lengua alemana; se reconoció la potestad judicial de los Obispos, siempre que éstos, á su vez, aceptasen las demás disposiciones de la Tregua.

Este dictámen, redactado por Melancthon con el concurso de sus amigos Eber, Bugenhagen, Jorge Major y Pfeffinger, fué aprobado por la dieta reunida en Leipzig en Diciembre de 1548 con el nombre de « Tregua de Leipzig. » Es seguro que en vida de Lutero no se hubiesen hecho tan importantes concesiones; por lo demás, el documento encontró tenaz oposición en muchos predicadores luteranos de la misma Sajonia, y dió origen á la escision de luteranos intransigentes y moderados. Sin embargo, el nuevo convenio se puso en vigor en muchos países protestantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 106.

La proposición imperial y las explicaciones dadas por los Principes y ciudades en Augsburgo el mes de Setiembre de 1547 en la obra B. Sastrowens Herkommen, Geburt und Lebenslauf, edic. de Mohrke, II p. 100-151. Otros Docum. ibid. p. 151-166. Proposiciones presentadas por el Emperador á la Santa Sede y su contestación: Rayn. a. 1548 n. 55. 61. Le Plat, IV p. 32 sig. Goldast, Const. imp. I. 518; II. 326 sig. Pallavic., X, 17; XI. 2. Sarpi, L. III § 21. Rescripto de los legados pontificios y otros docum. Martene, Coll. VIII. 1293. Le Plat, IV p. 121 sig. Informes procedentes de Roma en Döllinger, Beitr. I p. 155 sigs. Bieck,

Das dreifache Interim. Leipzig 1721 p. 13 sigs. 166 sigs. J. A. Schmidt, Hist. intermistica. Helmst 1730. A. Dürr, Formula reformationis a Carolo V. in comitiis Aug. 1548, statibus eccles. oblata cum comment. Mog. 1782. Schröckh, K.-G. seit der Reform. I p. 674-692. A. Müller, Formula sacrorum emendandorum in comitiis August. a. 1548 á Julio Pfungio proposita. Lips. 1803. Pastor, p. 351 sigs. 406 sigs. Opinion of Melancthon sobre la Tregua: Corp. Ref. VI. 325. 537. 625. Döllinger, Reform. I p. 364-366. Análogas manifestaciones hizo Bucer, Calvin. epist. p. 45. 232. Döllinger, Ref. II p. 52 sig. Bieck, p. 132 sigs. 361 sigs. Expositio rerum, qua Theologi Viteberg. de rebus ad religionem pertinentibus inveniunt. Viteb. 1549. 4. Friedberg, Agenda, tal como se observa en las iglesias de los dominios del Príncipe elector de Sajonia. Estudio sobre la Tregua de Leipzig. Halle 1869. Esta Agenda se redactó en Mayo de 1549 con sujeción á la Tregua de Leipzig, pero no llegó á publicarse.

Diputados protestantes en Trento.

106. Habiendo trasladado el papa Julio III en 1550 el Concilio desde Bolonia á su primitiva residencia de Trento, invitó á Mauricio de Sajonia y á otros Principes luteranos á enviar allí representantes, con cuyo motivo celebró Carlos V una nueva dieta en Augsburgo para tratar de este asunto. Los protestantes persistieron en sus exigencias de siempre, y no sólo reclamaron para sus teólogos voz y voto decisivo, sino que exigieron que se quitase al Papa la presidencia de la Asamblea y se anulasen los acuerdos aprobados hasta la fecha. A vuelta de largas discusiones, algunos Estados luteranos convinieron en enviar al Concilio de Trento teólogos y embajadores. En la sesion 13, correspondiente al 11 de Octubre de 1551, se acordó conceder un salvoconducido á estos diputados. En el mismo año se presentaron en Trento el Príncipe elector de Colonia y diputados de Brandenburgo, entre los que figuraba el jurisconsulto Cristóbal Strasio, que pronunció un discurso anunciando la sumision de su Señor; en 1552 acudieron embajadores del duque de Wurtemberg y de varias ciudades. En la sesion 15 del 25 de Enero de 1552 se renovó el salvoconducido para los protestantes. La Sajonia electoral envió tambien diputados, y por fin se pusieron en marcha los teólogos de Wittenberg, con Melancthon á la cabeza, que había redactado para este caso una profesion de fe muy significada, y llevaba orden de trasladarse á Trento pasando por Nurenberg.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 106.

Pallavic., XI. 11 sig.; XII. c. 9 n. 1 sig.; c. 15 n. 2. Rayn. a. 1550 n. 12 sig.; 1551 n. 1 sig. Recess. August. del 13 de Febr. de 1551. Goldast, Const. imp. II. 340. Le Plat, IV p. 170-210. Otros documentos en Le Plat, IV p. 214 sig. 260 sig. 264 sig. 300 sig. 417 sig. Melancthon, Confessio doctrinae Saxoniarum

ecclesiarum scripta 1551, ut Synodo Trid. exhiberetur Opp. I. 121 sig. Syntagma eorum, quae nom. duc. Virtemb. in Syn. Trid. per legatos ejus acta sunt. Basil. 1552. Cf. Le Plat, IV p. 542 sig. Pastor, p. 418 sigs.

Traicion de Mauricio de Sajonia.

107. Pero esta benévola disposicion de los protestantes no fué más que una añagaza urdida por el astuto Príncipe Mauricio para desorientar al Emperador. El 5 de Octubre de 1551 habia ya ajustado un convenio secreto con Enrique II de Francia, por el que éste se comprometia á suministrarle recursos y á invadir con un ejército la Alemania á cambio de la cesion á Francia de los obispados de Metz, Toul y Verdun, y de la ciudad de Cambray; al mismo tiempo se le dieron seguridades de apoyar su candidatura en la próxima eleccion de Emperador. Mauricio podia levantar tropas sin excitar sospechas ni aún despertar la atencion pública, á causa de habersele encomendado, en Setiembre de 1550, la ejecucion del decreto de proscripcion expedido contra la ciudad de Magdeburgo. Aliáronse con este mal patriota, que no tuvo reparo en hacer traicion á su bienhechor el Emperador y al imperio germánico, el langrave Guillermo, hijo mayor de Felipe de Hesse, el margrave Alberto de Brandenburgo y el duque Juan Alberto de Mecklenburgo. De esta manera se proponia Mauricio volver á ganar la confianza de sus correligionarios, libertar á los individuos de su familia que se hallaban en poder del Emperador y aparecer como primer campeón de la causa luterana.

En Marzo de 1552 sacó sus tropas de Turingia en direccion al Mediodía y se apoderó de Augsburgo, en tanto que los franceses se posesionaron de las plazas que se les habian ofrecido. Bajo pretexto de que D. Carlos intentaba imponer el insoportable yugo de la servidumbre á los Estados alemanes, invadió el Tirol, sin esperar que se llevase á efecto el armisticio propuesto por el rey D. Fernando, se posesionó del desfiladero de Ehrenburgo, y en Mayo de 1552 obligó al Emperador, que yacia enfermo en Innspruck, á huir á Villach de la Carniola.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 107.

El convenio ajustado por Mauricio con Francia en Lünig, Archivo del Imperio, parte especial, y en el Recueil des traités de paix II. 258. La Carta de Carlos V al rey D. Felipe fechada en Villach el 9 de Junio de 1552: Dollinger, Beitr. I p. 200 sig. Schröckh, K.-G. seit der Reform. I p. 704. K. A. Menzel, III p. 411 sigs. Scherer, Der Raub der drei Bisthümer Metz, Toul und Verdun, en el Anuario histórico de Raumer, Nuev. Ser. Año 3. Schmidt, N. Gesch. der deut-

schen VI p. 273. Buchholz, K. Ferdinand I. Tom. VI p. 477; VII p. 23 sig. Cornelius L. c. p. 281.

Tratado de Passau.

108. Hallándose á la sazón dispersas las tropas del Emperador y sin condiciones de poder hacer con éxito la guerra á los sublevados y á Francia; viendo por otra parte D. Carlos que no podría acallar en persona aquellas disensiones, dispuso que su hermano D. Fernando entablase negociaciones de paz, que dieron por resultado el Tratado de Passau, ajustado el 30 de Julio de 1552. Acordóse en este convenio: 1.º poner inmediatamente en libertad al langrave Felipe, como el Emperador lo habia hecho ya con el Príncipe elector; 2.º celebrar en el término de seis meses una dieta que determinase la manera de poner fin á la contienda religiosa, bien fuese por medio de un Concilio ecuménico, ó de un Sinodo nacional ó de la misma dieta; 3.º elegir de ambos partidos hombres prudentes, pacíficos y temerosos de Dios que deliberasen sobre los medios más adecuados para el restablecimiento de la paz religiosa y presentasen su dictámen á la dieta; 4.º entre tanto nadie, ni el mismo Emperador podria emplear medios coercitivos contrarios á la libertad de conciencia; 5.º los firmantes de la Confesion de Augsburgo se abstendrian de molestar en sus creencias á los partidarios de la antigua doctrina de la Iglesia, fuesen seglares ó eclesiásticos, dejándoles en pacífica posesion de sus derechos y de sus bienes; 6.º convínose tambien que el Tribunal del Imperio administrase á todos justicia con arreglo á un mismo criterio, sin distincion de creencias, para lo que se nombraron tantos jueces protestantes como católicos; 7.º aún cuando los partidos no llegasen á un acuerdo en materia de religion, permanecería en vigor el presente convenio, hasta que se allanasen las diferencias; 8.º los Príncipes se comprometieron á licenciar sus tropas y á no turbar la paz, aplazando la resolucion de sus querellas para la próxima dieta; y el príncipe Mauricio se comprometió, por su parte, á enviar á Hungría 10.000 hombres en auxilio del rey D. Fernando. El 2 de Agosto fué firmado por éste y los Príncipes este convenio, que constaba de 36 articulos. Carlos V se opuso con todas sus fuerzas á ratificar tan desventajoso arreglo; pero tuvo por fin que someterse al imperio de las circunstancias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 108.

Archivo del imperio, pts. general, p. 119 sig. Hordleder, pts. 2, Lib. V Cap. 14. Corp. jur. public. academ. germ. edic. de Struve, Jena 1734 p. 154-168. Goldast, Const. imp. I. 566. Le Plat., IV. 547-562. Rayn. a. 1552 n. 32. Pallav., XIII.

c. 5. Lehmann, De pace religionis acta publ. et orig., ó sea Negociaciones públicas y protocolos de la paz religiosa. Francf. 1631. 4; 1707-1709. Suplem. El discurso pronunciado por el embajador francés en Passau, el 3 de Junio de 1552 en Döllinger, Beitr. I p. 196-199. Sobre la resistencia de Carlos V á ratificar el convenio: Maurenbrecher, p. 308 sig. 311 sig.

Convenio de Naumburgo. — Paz religiosa de Augsburgo.

109. La anunciada dieta tuvo que suspenderse indefinidamente, tanto á consecuencia de la empeñada guerra que sostenía el Emperador con Francia, á fin de recuperar las tres diócesis antes mencionadas, como de los disturbios promovidos en Alemania por el margrave de Brandenburgo-Culmbach, que continuó su obra de saqueo en los conventos y abadías, hasta que el príncipe Mauricio le derrotó completamente el 9 de Julio de 1553 cerca de Sievershausen, si bien el triunfo costó la vida al mencionado Príncipe; Alberto sufrió todavía otras dos derrotas, y tuvo que huir á Francia como proscrito.

Entre tanto continuaba embargando los ánimos la cuestión religiosa. En Mayo de 1554 se reunió en Naumburgo una Asamblea de teólogos hessios y sajones, que declararon no ser ya posible volver á reconocer la autoridad de los Obispos, por cuya razón era preciso que cada Príncipe declinase en sus consistorios las facultades necesarias para el gobierno de la Iglesia. Por fin en Febrero de 1555 abrió el rey Fernando la dieta de Augsburgo á nombre del Emperador. A su instancia envió el Papa á la dieta al cardenal Morone, que fué llamado á Roma á la muerte de Julio III, acaecida el 23 de Marzo. Sin embargo, el nuncio Delfino y Lipomani de Verona, Obispo electo de Polonia, trabajaron cerca de Fernando todo lo posible para que no se adoptase ninguna disposición contraria á la fe católica; pero muy luégo tuvieron que salir de Augsburgo, para no ser testigos de unas deliberaciones interminables en que la astucia se llevaba la palma. El desaliento cundió en los diputados católicos, que llegaron á convencerse, lo mismo que D. Fernando, que á lo ménos por entonces no se terminaría la escision religiosa, ni por medio de conferencias, ni por un Concilio; de suerte que todos empezaron á excogitar los medios de asegurar en el Imperio la tranquilidad y el orden, dejando las cosas como estaban. Por fin el 25 de Setiembre de 1555 se firmó la paz religiosa de Augsburgo, que en 22 párrafos contiene las disposiciones siguientes: 1.º todo Estado queda obligado á respetar la religion de los otros ó de sus vasallos, sin que le sea lícito por eso declararle la guerra, á fin de que se mantengan la paz y la concordia entre los dos partidos; 2.º quedan comprendidos en esta paz únicamente los católicos y los partidarios de la Confesion de Augsbur-

go, mas no los zuinglianos, etc.; 3.º si un dignatario eclesiástico acepta la Confesion de Augsburgo, perderá sus dignidades con las rentas y empleos anejos á las mismas; pero sin que eso pare perjuicio á su honor y á su fortuna privada. (Los protestantes no aceptaron esta restriccion); 4.º los partidarios de la Confesion de Augsburgo quedarán en pacífica posesion de los bienes secuestrados hasta la fecha á la Iglesia; pero en lo porvenir las dos partes se obligan á respetar mutuamente sus bienes; 5.º queda en suspenso la jurisdiccion eclesiástica de la jerarquia católica en los Estados de la Confesion de Augsburgo hasta que se renna la próxima dieta de Ratisbona, que tratará de llegar á un arreglo amistoso en la cuestión religiosa; 6.º en los conflictos que surjan sobre bienes y derechos entre las dos partes, se tratará de llegar á un acuerdo por medio de arbitrajes, antes de apelar á otro procedimiento. A ningún Estado es lícito alentar la insubordinacion ó desobediencia de los vasallos de otro Soberano; 7.º la eleccion de una de las dos religiones reconocidas es libre para todo el mundo, y cualquiera para practicarla podrá trasladarse á un país extranjero conservando integros sus derechos, su honor y sus bienes, aunque sin menoscabo de los derechos del Señor sobre los siervos; 8.º esta paz tendrá fuerza en todo tiempo, obligando igualmente á los caballeros libres y á las ciudades del Imperio; por ella quedan abolidas todas las disposiciones anteriores que se le opongan; 9.º el Tribunal Supremo del Imperio se ajustará asimismo á lo estipulado en esta paz; cuyas infracciones se castigarán con la proscripcion; 10.º el juramento se prestará en lo sucesivo por Dios y su Santo Evangelio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 109.

Schmidt, Neue Gesch. der Deutschen, VI p. 273. — Corp. Reform. VIII. 282. Neudecker, Neue Beitr. I p. 102. K. A. Menzel, III p. 530-536. 573. Sobre los nuncios pontificios en Augsburgo: Pallavic, XIII. 10, 4; 13, 2. Cartas de los mismos en Maurenbrecher, Suplem. p. 177 sigs. Pallavic, XIII. 13, 5 sig. Sarpi, L. V § 17. Goldast, I. 574. Le Plat, IV. 565 sig. Archivo del Imperio, pte. gen. p. 131 sig. Pacis compositio inter principes et ordines R. J. catholicos et protestantes in comitiis Aug. a. 1555 edita et illustrata a J. C. cath. Diling. 1629 (version alem. con muchos suplementos. Francf. 1629. 4.) Struve, Corp. jur. aead. p. 169-214. K. A. Menzel, III p. 568 sigs. Riffel, II p. 751-760. Phillips, K.-R. III p. 441 sigs. Mi obr. Kath. Kirche p. 718-721.

Abdicacion de Carlos V y su muerte.

110. Los protestantes no querian conceder á los católicos tolerancia en sus dominios, sino bajo la condicion de que se abstuviesen de toda

manifestación pública de sus creencias y ceremonias religiosas, y permitiesen á su vez á los luteranos el libre ejercicio de su religion en los países católicos. Inútil es advertir que éstos no podían aceptar tan desigual convenio; y cuando aquellos reclamaron dicha libertad, á lo ménos en los territorios eclesiásticos, les fué denegada también semejante pretension. No obstante, despues de la conclusion de la dieta alcanzaron del rey Fernando una declaracion complementaria que aseguraba á los protestantes el libre ejercicio de su religion en los mencionados territorios, cuyo documento nunca tuvo valor legal para los católicos.

En general, esta paz religiosa, aunque beneficosa para la tranquilidad material, llevaba en sí el germen de otras muchas complicaciones, era incompatible con la existencia de los católicos en los dominios protestantes, y dió lugar á innumerables luchas parciales, sin haber logrado conjurar la guerra de 30 años, que estalla más tarde. En vista de lo cual, el papa Paulo IV, despues de pedir al Emperador, el 6 de Setiembre, que influyese cerca de su hermano para que se abstuviese de hacer concesiones desventajosas á los católicos, protestó enérgicamente contra el convenio de paz, le declaró nulo y hasta se mostró dispuesto á desligar á los convenidos del juramento que pudieran haber prestado. Al obrar de esta manera el romano Pontífice, no solamente partía de principios jurídicos entónces admitidos y verdaderos, sino que abrigaba la firme conviccion de que no existía motivo alguno que justificase una conducta contraria á los principios sustentados por él y por el Emperador; sin que se descubra, como pretenden algunos, el propósito de precipitar á Alemania en una guerra civil. Pero D. Carlos se desentendió de la cuestion atribuyendo toda la responsabilidad á su hermano, á quien efectivamente habia otorgado ilimitados poderes. Este desgraciado convenio no fué otra cosa que el fruto de la traicion cometida por el Principe de Sajonia, la semilla que luego se desarrolla pujante en la guerra de 30 años. D. Carlos, poniendo por obra la justa y profunda observacion hecha por uno de sus oficiales, de que el hombre debe consagrar á sí mismo una parte del tiempo que media entre los negocios mundanos y la muerte, despues de una despedida tierna y conmovedora, resignó en 1556 todas sus coronas y se retiró al Monasterio de Yuste en Extremadura, donde falleció en 1558. Este glorioso Monarca, á pesar de todos sus errores, llevó al sepulcro la fama de un hijo amante de la Iglesia, el dictado de hombre inteligente, noble y de levantadas ideas, y el justo renombre de entendido caudillo y de excelente Soberano, que en moderacion, honradez y celo por el bien comun sobrepujó con mucho á todos los Príncipes de su tiempo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 110.

Respecto de las exigencias de los protestantes véase Lehmann, Acta publica, pt. I. p. 37 ed. 1707; Menzel, III p. 572; V p. 49 sigs. Phillips, l. c. p. 445 sig. S 140. Consult. sobre él el Tratado de autonomia, ó sea la libertad de la verdadera religión y de la fe. Munich 1586. 3 ptes. Las declaraciones de Paulo IV contra la paz religiosa: Bzov., a. 1555 n. 36. Rayn. h. a. n. 22 sig. 51. 134. Pallavic., XIII. 14. 1. Le Plat, IV 569 sig. Maurenbrecher, Suplem. X. p. 183. Pastor, p. 461 sigs. Gachard; Lettres sur la retraite et la mort de Charles Quint au monastere de Yuste. Del mismo: Analectes belgiques I. 70 sig. La vie monastique de Charles V. (con sujecion á los datos que encontró el canónigo González en el Archivo de Fernando VII), editada por el inglés Stirling; vertida al alemán por Lindau, Dresde 1853, y por Kaiser, Leipzig 1853. Prescott, La vida monástica de Carlos V, vertida al alem. Leipzig 1857. Raumer, Gesch. Europa's I p. 561 sig. Ranke, Deutsche Gesch. V p. 358 sigs. 366. 392. Mohler-Gams, III p. 152-154.

111. Sucedióle en los dominios de España su hijo Felipe II, celoso defensor del catolicismo, y en los de Alemania su hermano Fernando, que á vuelta de largas deliberaciones ciñó tambien la corona del Imperio. En realidad Don Carlos hizo un agravio al Papa resignando en manos de los Príncipes la corona, como D. Fernando tomando desde luego el titulo de «electo Emperador romano» sin consultar á la Santa Sede, por cuya razon Paulo IV se negó á recibir con carácter oficial al Embajador de Fernando, y sometió á una Congregacion de Cardenales el exámen de la cuestion, formulada en cuatro preguntas. La decision fué: que la abdicacion no era válida, que al Papa correspondia procurar que ciñese la corona del Imperio una persona capaz de salir á la defensa de la Iglesia y que los Príncipes herejes se hallaban incurso en la pérdida de sus dignidades.

La resolucion de los Cardenales se fundaba en el derecho antiguo, combatido ahora por primera vez en Alemania, y el Papa, sin atender los consejos de Gropper, que á la sazón se hallaba en Roma, y trató de inspirar en aquella corte sentimientos de tolerancia, á la muerte de Carlos V declaró vacante el Imperio por defuncion del Monarca. Algunos censuraron á Paulo IV por el empeño con que trató de mantener en vigor el derecho antiguo. Como quiera que sea, su sucesor Pio IV recibió inmediatamente á los embajadores de Fernando, y declaró que no tenía el propósito de resolver la cuestion con estricta sujecion al derecho, por lo que Fernando se le mostró altamente agradecido.